



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
Dirección de Tránsito y  
Transporte Público

REF.: PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN NO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO.-

DECRETO A. EXENTO Nº 2238/

COLBUN, 26 DE OCTUBRE DE 2020.-

**VISTOS:** Artículos 5° y 13 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dto. 2385/1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales artículo 16 inciso segundo; Dto. 400/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por el lapso que indica; las facultades conferidas por Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; y, la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de establecer un procedimiento sencillo y eficaz para la declaración anual de no circulación de vehículos, exigiendo las formalidades indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, con el fin de promover la realización de trámites no presenciales ante la Municipalidad en el contexto actual de emergencia sanitaria por Covid-19 que enfrenta nuestro país y que ha impactado también la realidad comunal.

**DECRETO:**

**APRUEBASE,** el siguiente **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE NO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE MEDIO ELÉCTRÓNICO**, sin perjuicio de la realización del trámite en forma presencial:

<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	Dirección de Tránsito y Transporte Público, Departamento Permisos de Circulación.
<b>OBJETIVO</b>	Establecer procedimiento sencillo y eficaz para la declaración anual de no circulación de vehículos a través de medio electrónico, con el fin de promover la realización de trámites no presenciales ante la municipalidad en el contexto actual de emergencia sanitaria por covid-19.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>	
<b>1)</b> Se autoriza el ingreso de la Declaración Jurada de No Circulación de Vehículos al correo electrónico <a href="mailto:pcv@municipalidadcolbun.cl">pcv@municipalidadcolbun.cl</a> , con el siguiente contenido: <b>Asunto:</b> Declaración No Circulación. <b>Contenido:</b> Nombres y apellidos del solicitante, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones (domicilio, número telefónico u otro). <b>Adjunto:</b> a) Formulario de Declaración Jurada Simple de No Circulación de Vehículos ( <b>FORMULARIO 1</b> ); b) Copia Cédula de identidad por ambos lados; c) Copia Padrón del vehículo.	
<b>2)</b> La declaración jurada simple indicada en el punto anterior, deberá ser suscrita por el propietario del vehículo que se pretende acoger al beneficio del art. 16 inciso segundo del Dto.	

2385/1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. Además, el vehículo a declarar deberá pertenecer al Registro Comunal de Colbún sobre permisos de circulación, vale decir, el último año pagado por concepto de permisos de circulación deberá ser en la comuna de Colbún.

3) La fecha de ingreso de la declaración corresponderá a la de recepción del correo electrónico, con todas las formalidades indicadas en el punto 1). En caso de ser necesario subsanar alguna observación referente al cumplimiento de tales requisitos, se tendrá por ingresada la solicitud una vez cumplido aquello.

Todo lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los plazos indicados en el punto siguiente.

4) El plazo para la realización del trámite es hasta el 30 de noviembre de cada anualidad.

5) El Formulario de Declaración Jurada Simple de No Circulación de Vehículos (**FORMULARIO 1**) se publicará en la página web de la Municipalidad de Colbún, [www.municipalidadcolbun.cl](http://www.municipalidadcolbun.cl)

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal

  
**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

HSV/LPT/MMV/vgs.-

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Trámite y Transporte Público.
4. Archivo Of. De Partes.